



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 27 de abril de 2018

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^{ña}. María Victoria Alonso Agrelo, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D^a Silvia Matamoros Galán, D^a. Adelina Lourdes López Jurado, D^a María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D^a Alicia Megía Mayor, D^a Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

EXCUSA ASISTENCIA: D^a María Yolanda Romojaro Casado

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

El Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 9:30 horas del día 27 de abril de 2018, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

CUESTIÓN PREVIA: Interviene la Sra. Ontoria Pastor para manifestar en nombre del Grupo Municipal Ahora El Escorial su enérgica repulsa hacia la sentencia en el caso de "La Manada" que les parece bochornosa. No sólo como Grupo sino como hombres y mujeres, les parece lamentable que en este país sigan ocurriendo estas cosas y desean condenarlo. Creen que por el hecho de llevar toga no se puede hacer abuso de poder, más que abuso fue violación.

Interviene el Sr. Martín Palomo para sumarse a las reivindicaciones de las miles de personas que salieron ayer a la calle para denunciar públicamente esta sentencia, que les parece desproporcionada aunque siempre respeten la justicia. No entienden que lo ocurrido no se haya considerado violación y no haya sido juzgado como tal. Esperan que se recurra la sentencia y juzgar a estas personas como se merecen. Aprovecha a excusar a su compañera Yolanda, que no podrá asistir a este pleno.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente para afirmar que a esta repulsa se suman todos y están con la víctima. Consideran que ya el hecho de que 5 personas adultas abusen de una joven, ya lo dice todo. Considera lamentable que un Guardia Civil que está para guardar el orden tenga este tipo de conducta.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Interviene la Sra. Marta de la Vera para manifestar su desacuerdo con la sentencia, aunque aún no sea firme y expone que aun cuando habría que leerse los 371 folios de los que se compone para poder entender el motivo por el cual se han establecido esos parámetros en la imputación y tipificación de los delitos, igualmente se manifiestan en contra de la misma.

Interviene el Sr. Garrido Manzano para exponer la indignación que sienten desde Izquierda Unida. Creen que es un error y les causa sorpresa que alguien que tiene que hacer cumplir las Leyes cometa este tipo de errores. Creen que ha quedado claramente demostrado que no hubo consentimiento por parte de la víctima y que un "NO" es un "NO" y es más que suficiente, y que el hecho de resistirse tan solo podría haberle llevado a la muerte. Señala que ante este asunto están todos unidos y esperan que se rectifique este error.

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **7 de marzo de 2018**, la Sra. Ontoria Pastor recuerda que el Reglamento Orgánico es de obligado cumplimiento y señala las funciones inherentes al Alcalde Presidente de conformidad con el artículo 32, al que da lectura. Señala que Pleno tras Pleno se formulan reservas y observaciones al Acta y sin embargo estas no son incluidas. Como ejemplo cuando dijo en el Pleno del 7 de marzo que no había recibido los ficheros sobre productividad, y solicito que constara en el acta y sin embargo no ha sido así. Espera que cada vez que se pida que alguna observación conste en acta, el Sr. Alcalde como Presidente del Pleno vele porque así sea. Adelanta que votaran en contra. Y sin más observaciones, se somete a votación quedando aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos)

II. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. SILVIA MATAMOROS GALÁN.

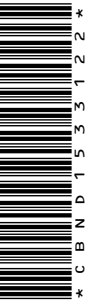
La Sra. Secretaria General da lectura de la propuesta de la Alcaldía:

<<Visto el escrito que suscribe, **D^a. Silvia Matamoros Galán**, de fecha **21 de marzo de 2018** y registro de entrada número **4817/2018**, Concejala que resultó elegida por la lista política de Ahora El Escorial en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, esta Concejala propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de **D^a. Silvia Matamoros Galán**.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejala perteneciente al Grupo Municipal Ahora El Escorial.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del siguiente de la lista electoral Ahora de El Escorial, **D. Pablo Gil Lloreda**>>.

En este punto se hace constar que tras la intervención de la Sra. Matamoros Galán en las que expone las razones que le han llevado a renunciar a su acta de Concejal y las palabras de agradecimientos y despedida por parte de los portavoces de los diferentes Grupos Municipales, abandona su silla de Concejal.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2018: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 8 votos a favor y 7 abstenciones:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de nuevas necesidades de gasto en productividad,(entre otras futuras bajas y permisos cuyas sustituciones supondrán aumentos de gastos en este concepto), no contempladas en el presupuesto vigente, se hace necesario una modificación de crédito que permita aumentar la partida para cumplir con la finalidad de la misma y las nuevas necesidades. Para ello se ha considerado el límite de no aumentar la masa salarial que impone la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, actualmente prorrogada a 2018. Por ello se ha tomado el crédito existente y disponible en una partida del mismo capítulo 1, que contenía el crédito necesario para dar cobertura a la plaza de un trabajador cuya jubilación se produjo en 2017. Por tanto, no se verán perjudicados créditos necesarios para satisfacer ninguna otra necesidad.*

Por todo ello y haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, proponemos esta modificación suficientemente motivada.

SEGUNDO. *Visto que con fecha 12 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO. *Visto informe de fecha 12 de abril de 2018 de la Intervención municipal.*

CUARTO. *Vista la Memoria Económica relativa a la proyección presupuestaria y económica de las inversiones que se pretenden acometer, y siendo favorable el informe de la Intervención al respecto.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

TERCERO. Visto que consta Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe favorable de la Intervención, e Informe a la Modificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

-Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

-Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	15000	Productividad	40.000,00€
		TOTAL	40.000,00€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	13000	Retribuciones básicas	40.000,00€
		TOTAL	40.000,00€



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de abril de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 6 abstenciones:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia superávit en la liquidación presupuestaria de 2018, y ante la posibilidad de destinar una parte del mismo, a financiar inversiones financieramente sostenibles, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Visto que con fecha 13 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Visto informe de fecha 13 de abril de 2018 de la Intervención municipal, indicando el destino que puede darse al superávit de la liquidación de 2017.

CUARTO. Vista la Memoria Económica relativa a la proyección presupuestaria y económica de las inversiones que se pretenden acometer financiadas con el superávit, y siendo favorable el informe de la Intervención al respecto.

TERCERO. Visto que consta Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Informe favorable de la Intervención al destino del superávit, e Informe a la Modificación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

-Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.



Gestión Documental: Exp: 2660/2018





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

-Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
323	63200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Suelo Colegio	16.000,00€
323	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalación de gas colegio	50.000,00€
342	61900	Inversiones en reposición. Reforma pavimentación Polideportivo	40.000,00€
342	63201	Reparación edificios y construcciones. Tarima y suelo sala spinning	16.000,00€
165	60903	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Eficiencia alumbrado	215.000,00€
1532	61903	Inversiones en reposición. Aceras y asfaltado	381.000,00€
171	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Circuito Pump truck	30.000,00€
132	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Radio enlaces policía.	6.500,00€
3321	62500	Mobiliario biblioteca	6.000,00€
330	62302	Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Aire acondicionado.	20.000,00€
330	63200	Edificios y otras construcciones. Cambio iluminación	20.00000,€





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

	TOTAL	800.500,00€
--	--------------	--------------------

Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	800.500,00€
	TOTAL	800.500,00€



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO.

En este punto se hace constar que la Sra. Ontoria Pastor abandona la Sesión Plenaria.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, celebrada el día 23 de abril de 2018, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 7 abstenciones:

<<El Ayuntamiento de El Escorial consciente de las dificultades económicas que atraviesan muchas familias de nuestro municipio para la adquisición de los libros de texto y el material escolar didáctico.

Propone al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO**

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación propuesta del texto de la Ordenanza.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

QUINTO.- Publicar el texto modificado de la **ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO**, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor en la forma prevista en su disposición final>>.

En este punto se hace constar en el acta a petición del Sr. Martín Palomo, su petición al Sr. Alcalde Presidente de que si la portavoz del Grupo Municipal Montearroyo no quiere intervenir, no prive a aquellos que si desean participar y colaborar en la sesión plenaria, de manera democrática y como les permite el Reglamento Orgánico.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (14).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **12:45 horas**, lo que como **La Secretaria General** certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente

